

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Viernes 9 de Febrero de 1996

No. 28

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya.....553

SECCION JUDICIAL

Subastas.....557
 Títulos Supletorios.....561
 Guardador Ad-Litem.....565
 Citación de Procesados.....568

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEL COMITE DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA

Reg. No. 132 - R/F 248891 - Valor C\$ 450.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica:

Que bajo el número 537, de la página ciento cincuenta y seis a la página ciento sesenta y siete del Tomo XIV del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya.

Conforme resolución de autorización del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Sub-Comandante, **Lisette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEL COMITE DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA

Capítulo I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración.

Artículo 1.- Se constituye la organización denominada Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya, según acta otorgada en la ciudad de Masaya, ante los oficios notariales del Doctor Francisco Alberto Mena Aguirre, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las cuatro de la tarde.

La denominación Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación establece en la Comarca de El Paso Real de Panaloya, Municipio de Granada, Departamento de Granada, y su ámbito de acción será la misma Comarca.

Artículo 3.- La Asociación tiene carácter social amplio, democrático, participativo, sin fines de lucro y es de duración indefinida.

Capítulo II.-

Objetivo.-

Artículo 4.- El objetivo de la Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya es promover a través de obras y proyectos

socio-económicos el bienestar y progreso de la Comunidad de El Paso Real de Panaloya, y para esto se propone los siguientes objetivos específicos:

- a) Abastecer de agua potable a las familias de la comunidad de El Paso.
- b) Promover la educación en la Comunidad de El Paso.
- c) Promover la salud integral de la Comunidad.
- d) Promover el arte y la cultura.
- e) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- f) Promover proyectos de auto-sostenibilidad económica para grupos o colectivos.

Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Capítulo III.-

De los Miembros.-

Artículo 5.- Podrán ser miembros de la Asociación los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año contínuo con su domicilio de habitación en El Paso Real de Panaloya. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la Comunidad así lo soliciten.

Artículo 6.- Son derechos de los miembros asociados:

- a) Elegir y ser electos paa cargos de la Junta Diectiva.
- b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o Comisión de Trabajo.
- d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito.
- e) Recibir información económica y social en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyectos. A éstos se les podrá solicitar información en primera

instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro; cuando esto fuere negado, se podrá solicitar al fiscal el cual podrá dar curso o no a la solicitud.

- f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquiere tal condición.
- g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del Marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad.

Artículo 7.- Son deberes de los miembros:

- a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten.
- b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocadao y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia.
- c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden.
- d) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación.
- e) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento.
- f) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación.

Artículo 8.- La Condición de miembro se pierde por:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Expulsión.

El Reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio.

Capítulo IV.-

De la Organización y Funcionamiento.-

Artículo 9.- Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

Artículo 10.- De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros.

Artículo 11.- La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán dos veces al año y las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el fiscal, o el 20% de los miembros.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de Constitución.
- b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación.
- c) Conocer y decidir sobre la aceptación de cualquier miembro.
- d) Conocer informaciones socio-económicas de la Junta Directiva.
- e) Elegir y remover a los directivos.
- f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos relacionados a los beneficios de la Comunidad.
- g) Conocer y decidir sobre funciones reglamentarias de los miembros y directivos.
- h) Aprobar los informes y balances que se le presenten.
- i) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 13.- La convocatoria a la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el fiscal o un número de miembros no inferior al 20% del total de los mismos.

Artículo 14.- El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros activos.

Artículo 15.- La toma de acuerdos se hará con el voto favorable de la mayoría simple para las Asambleas ordinarias y del 75 por ciento de los votos para las extraordinarias.

Artículo 16.- Se levantará acta de cada Asamblea debiendo llevarse el Libro de actas que estará a cargo del secretario de la Junta Directiva.

Artículo 17.- De la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos:

Presidente
Vice-Presidente
Secretario
Propaganda
Finanzas
Fiscal
Vocal.

Artículo 18.- El período de duración en el cargo directivo será de un año, pudiendo reelegirse. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo si éste no está cumpliendo con los Estatutos.

Artículo 19.- La Junta Directiva sesionará obligatoriamente cada quince días, siendo válida con un quórum de cinco miembros.

Artículo 20.- La Junta Directiva tomará acuerdos con el voto de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del Presidente.
- b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el consentimiento de la Asamblea General.
- c) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos, Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 22.- Del Presidente.- El Presidente de la Junta Directiva es a la vez el Presidente de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un apoderado general de administración y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 23.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar a la Asociación judicial y

extrajudicialmente en toda clase de acciones.

- b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convocó.
- c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a las agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en esa agenda previa.
- d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Presidente rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación.
- e) Otorgará, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la Asociación.
- f) Firmará, junto con el Secretario las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación.
- g) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 24.- Del Vice-Presidente.- Corresponde al Vice-Presidente sustituir al Presidente en caso de ausencia del mismo y asumir las funciones que el Presidente le delegue.

Artículo 25.- Del Secretario.- Es el responsable de:

- a) Redactar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de actas, número de asistentes y de ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos, firmándola junto con el Presidente. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente.
- b) Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General.
- c) Efectúa las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite.

- d) Controla el manejo del fondo de caja y autoriza egresos menos de cien córdobas; los mayores de este monto serán autorizados por todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 26.- Del Responsable de Propaganda.- la persona responsable de propaganda responde ante la Junta Directiva y ante la Asamblea General por la divulgación de todas las actividades de la Asociación realizadas en y por la Comunidad.

Artículo 27.- Del responsable de finanzas.- Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación.

Es el responsable de:

- a) Efectuar los depósitos y retiros del Banco y elaborar el comprobante de depósito.
- b) Elaborar los resúmenes mensuales de los registros de las operaciones en los libros contables.
- c) Realizar arqueos mensuales de egresos e ingresos.
- d) Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos.
- e) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación.

Artículo 28.- Del Fiscal.- Es el que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación.

Son atribuciones del Fiscal.

- a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Junta Directiva y el cumplimiento de los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Presentar a la Asamblea General un informe detallado con referencia al ejercicio económico mensual. El mismo contendrá la información explicativa de la gestión de la Asociación, el balance y cuenta de resultados y aquellos otros documentos que obligatoriamente deben someterse a la Asamblea General para su estudio y aprobación.
- c) A petición de los miembros de la Asociación, que representen al menos un veinte por ciento, el Fiscal podrá realizar por sí mismo o mediante el personal contratado que estime necesario, una

investigación o auditoría para aclarar aquellos problemas que no pudieron aclararse con la Junta Directiva. También podrá hacerlo para aclarar aquellos problemas que la Junta Directiva o la Asamblea General le asignó para su exámen. Asimismo podrá llevar a cabo la investigación o auditoría por propia iniciativa cuando estime que ha habido irregularidades tanto en el funcionamiento como en el modo de registrar las operaciones contables.

- d) El fiscal tiene derecho, en el cumplimiento de sus funciones, de consultar libremente y en cualquier momento la documentación de la Asociación.
- e) Al Fiscal ningún otro miembro de la Junta Directiva puede darle instrucciones o pedirle informes; la única instancia que puede hacerlo es la Asamblea General.
- f) Obligatoriamente cada mes deberá rendir informes de su actividad a la Asamblea General, que estarán disponibles para ser conocidos por cualquier miembro de la Asociación y en cualquier tiempo.
- g) Convocar la Asamblea General en caso que no lo haga la Junta Directiva y a solicitud de un mínimo del veinte por ciento de los miembros.

Capítulo V.-

Del Patrimonio de la Asociación.-

Artículo 29.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación.
- b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas, sin ningún compromiso.
- c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.

Artículo 30.- El patrimonio de la Asociación no se puede ni dividir ni repartir.

Capítulo VI.-

Disolución y Liquidación.-

Artículo 31.- La Asociación podrá disolverse:

- a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados.

Artículo 32.- En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto, deberá determinar la liquidación y el destino que se le dará al patrimonio de la Asociación de conformidad con la legislación vigente en ese momento.

Capítulo VII.-

Disposiciones Generales.-

Artículo 33.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios.-

Artículo 34.- La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal o Cualquier otro miembro que realice gestiones para la comunidad. Estos viáticos serán revisados por la fiscalía y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las reuniones ordinarias.

Artículo 35.- Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tiene carácter retroactivo.

(Estos Estatutos fueron aprobados, después de varias sesiones de trabajo, en Asamblea General realizada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y fueron ratificados ante el Notario, Dr. Francisco A. Mena Aguirre, el día veintinueve de noviembre del mismo año, por los otorgantes de la Escritura de Constitución y en el mismo acto del otorgamiento).-

Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya.-

Presentado por la señora María Mejía, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórreres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 587 - R/F 249568 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el Local de éste Juzgado, "Subastase" Propiedad Urbana, ubicada en el Barrio de Guadalupe de ésta ciudad: Inscrita bajo el No. 32.467; Asiento 1º; Folios: 211 y 212; Tomo 134 del Registro de la Propiedad Inmueble de éste Departamento, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Vilma Delgado de Hernández; Sur: Calle enmedio, José Ramón Alvarez; Este: Concepción Romero y Oeste: Roberto Santamaría.- Base: "Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro córdobas" (C\$ 5.954.00).- Postura: Estricto Contado.-

Ejecutante: Banco de Crédito Popular, Sucursal Chinandega.-

Ejecutados: Manuel Hilario Gómez Ortiz, Deudor Principal y Pedro Antonio Gómez Martínez, en calidad de Garante Hipotecario.- Chinandega, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Walla Ma. Valladares Paguaga.- Juez Primero de Distrito Para lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 574- R/F 249549 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se subastarán al mejor postor los siguientes bienes.- A) Finca Rústica Denominada Armenia, la cual se encuentra ubicada en la comarca de Paiwas, jurisdicción de Matiguás de este Municipio Departamental, compuesta de dos lotes: Lote A; De ciento Diez manzanas, Lindante así: Norte: Clara Calderón, Sur: Feliciano Roble, Este: Sebastian Roble, Oeste: Andrés Aráuz, e inscrito con el No. 67,174, Asiento: 1ro. Folio: 117 y siguientes, Tomos: 67. y Lote B: de Trescientos Diez manzanas de extensión, lindante así: Norte: Gregorio Ordeñana, Sur: Antonio Solano, Este: Virgilio Solano, Oeste: Lili Duarte, e inscrito con el número: 65,758, Asiento: 1ro. Folio: 276 y siguientes, Tomo: 241, Ambas Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dra. Azucena Gutiérrez Barba., en su carácter de Apoderada General Judicial del "Banco Nacional de Desarrollo, sucursal Matagalpa.- Contra: Carlos Ramón Solano Solano.-

Base de la Subasta: seiscientos treinta mil novecientos sesenta y tres con diecisiete centavos de córdobas, (C\$ 630,963.17) de principal, más una tercera parte de dicha suma para responder por los intereses corrientes y moratorios.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa. Matagalpa, uno de Febrero de mil novecientos noventa y

seis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 2

Reg. No. 589 - R/F 249573 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Sácase a Subasta El Inmueble Ubicada en la Ciudad de Ocotol, Departamento de Ocotol que se encuentra inscrito Bajo número 13,190; Folio: 114/115 y 116; Asiento Primero: Tomo 125 de la Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Ocotol, Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes linderos; Norte: Predio o callejón que pertenece a Elsa María Peralta Albir de Fonseca; Sur: Predio de Emelina López, mediante calle. Oriente: Enrique Cruz Arostegui; y Occidente: sucesores de Guillermo López, Barrio la Laguna Leonardo Matute. Señálese para tal efecto la diez de la mañana del día cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado.-

Base de la Subasta Cincuenta y seis mil (C\$ 56,000.00) de Principal.

Ejecuta: Compañía General de Fianzas (GEFISA), legalmente representada por el Doctor Sergio Boniche Porta en contra de Leonel López Martínez.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua a los treinta y un día del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 637 - R/F 249652 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis, subastaráse al mejor postor bien inmueble consistente en finca urbana, ubicada en la Comarca de Paiwas, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de seiscientos manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Don Gabino Hurtado; Occidente, Hacienda Río Grande; Norte: don Secundido Mejía y Sur: Don Felcito Granado; e inscrito bajo número quince mil ciento noventa y seis (15.196), Asiento segundo (2do.), folios doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y seis (245 y 246), Tomo Séptimo (7mo.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa.- Base de la Subasta; ciento noventa y cinco mil córdobas (C\$ 195.000.00) Posturas: Estricto Contado.-

Ejecuta: Doctor Mauricio Téfel-González, en representación de Banco Mercantil, S.A.-

Ejecutado: Señor Juan González Henríquez.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Xiomara Almanza H.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 639 - R/F 249665 - Valor C\$ 72.00

Once mañana. siete Marzo, año corriente. Subástarase inmueble hipotecado, No. 41,786, tomo 573: Folio 70, Asiento 3ro. Columna Hipotecas, Libro Propiedades, Registro Público Managua. Situado: Tipitapa. Linderos: Oriente: Cristina Fonseca. Poniente: Eulalio Gaitán, Calle enmedio. Norte: Petronila vda. Morales. Sur: Olimpia Rojas. Ejecuta: Interbank a Henry Báez Castilla,

Base: Trescientos mil córdobas.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, uno Febrero mil novecientos noventa y seis. Enmendado: Once; vale.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.-

3 2

Reg. No. 588 - R/F 249569 - Valor C\$ 72.00

A las nueve de la mañana del día once de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en el local de éste Juzgado, sácase a la venta Al Martillo un vehículo propiedad del señor: Pedro Marcelino Mejía Reyes: Marca Toyota, Motor: IP-0001614, Color: Blanco, Modelo: PZJ701V-KP, Chasis: PJ700001220 de cinco cilindros de Diessel, año: 1990.- Postura: Estricto Contado.

Ejecutante: Banco de Crédito Popular, Sucursal Chinandega.-

Ejecutado: Pedro Marcelino Mejía Reyes.- Chinandega, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Walla María Valladares Paguaga. Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.

3 3

Reg. No. 573 - R/F 155252 - Valor C\$ 68.80
Complemento - R/F 249548 - Valor C\$ 66.20

Tres de la Tarde del día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, saquese a subasta el bien inmueble ubicado: En la comarca de Yasica Sur, Jurisdicción del Pueblo de San Ramón, Finca denominada "La Desmembrada", compuesta de un lote de terreno de más

o menos cuarenta manzanas de extensión superficial no de más o menos cuarenta manzanas de extensión superficial debidamente cercado, conteniendo cafe como cinco manzanas, guineos de sombra de café, cuatro manzanas de caña de azúcar y ratrojales, el resto encontrándose todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente y Norte: Propiedad de la Sucesión de los Cantareros, Occidente: Propiedad de Pastora viuda de Tercero y Propiedad de Antonio Pérez y Sur: Hacienda el Roblar de la Sucesión del Dr. León Lara Manning. Propiedad que se encuentra inscrita bajo el Número: treinta mil setecientos cuarenta y nueve, asiento: Segundo: Folios: Doscientos quince, del Tomo Doscientos cuarenta y cinco (CCXLV) columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, representado por el Doctor Enrique Miranda Casij. Contra: José Alberto Mercado Oviedo. Base de la Subasta: sesenta y nueve mil seiscientos trece córdobas con sesentiseis centavos, más los intereses moratorios, y gastos de cobranza. Local: Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, uno de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.

3 3

Reg. No. 553 - R/F 138391 - Valor C\$ 173.50

Diez de la mañana del día 20 de Marzo del año en curso, subastarse: una casa prefabricada con una extensión de seis varas de frente por ocho varas de fondo, techo de zinc, piso Embaldosado, Plantada en un solar de setenta y tres metros de Largo por diez metros de fondo, con los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Róger Cruz, Esmeralda López e Isabel Cruz, Jairo Zeledón, Sur: Taller de Mecanica Cooperativa Gilberto González, Este: Sucesión del Dr. Carmen Ernesto López Herrera y Oeste: Calle de por medio Gasolinera Shell.-

Base de Subasta: Ciento cincuenta y seis mil córdobas.- Ejecuta: Lesbia Esther Díaz Prado.-

Ejecutado: Santos Alfonso Lumbí Zeledón.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados- UN=L = Valen.- Dr. Victor Manuel Roman Cruz. Juez Civil, del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 3

Reg. No. 528 - R/F 249453 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, veintiocho de Febrero corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble

urbano situado en la localidad de los Madrigales, el kilómetro diecisiete de la carretera que conduce de Managua a Masaya, cien varas al sur, y la cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino enmedio, Francisca García; Sur: Filadelfo Hernández, Este: Ana Velásquez viuda de García, antes de familia Sevilla, Oeste: Luis Hernández. Inscripción Registral. Finca Número: Treinta y tres mil, ciento veintinueve (33,129) Tomo: ciento catorce (114) Folios: Setenta y uno y setenta y dos (71/72), Asiento: Segundo (2do.) Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Base: Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y tres córdobas con cuarenta y dos centavos de córdobas. (C\$ 431,183.42) más intereses legales y moratorios.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo (BANADES) Ejecutado: Talleres Contransa y Angel Gadea Arostegui.

Oyense Posturas, Estricto contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a fecha de veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- A las nueve de la mañana.- Entrelíneas.- de ener.- Vale.- Más corregidos.- Nueve.- Vale.- Dra. Marling Ramírez, Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua,

3 3

Reg. No. 529 - R/F 249454 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veintinueve de Febrero, corriente año.- subastarse finca rústica ubicada en el lugar de Baka, Jurisdicción del Municipio de Río Blanco, denominada "Finca los Cerritos.

1).- Area de la Finca Ubicada en el Lugar de Baka: Esta finca Los Cerritos está compuesta de trescientas cincuenta manzanas de extensión superficial.

2).- Linderos: Norte: Terrenos de Martín García, Sur: Terrenos de Felipe Cisneros, Este: Terrenos de Ricardo Mendez, Oeste: Terrenos de Danilo Rueda,

3).- Inscripción Registral. Finca Número: Sesenta y nueve mil ciento noventa y siete (69,197), Tomo: CCCXI, Folios: Dos y tres (2 y 3) Asiento: Segundo (2do.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

4).- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo (BANADES). Ejecutado: Víctor Hugo Travers Tórres, Base: Trescientos sesenta y tres mil, trescientos setenta y cinco córdobas con setenta y nueve centavos de córdobas (C\$ 369,375.79) Más los intereses legales y moratorios

desde la fecha de la demanda hasta el efectivo pago.-

Oyense Posturas, Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito, a fecha veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez, Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito.- Srio. Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 543 - R/F 249476 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en casa de la señora Carmenza García subastarse un Ataud de Madera.

Ejecuta: Jairo Javier Robleto Madrigal.

Base de la Subasta: Un mil trescientos setenta y dos córdobas con cuarenta y un centavos.

Ejecución de Sentencia Laboral.

Ejecutado: Lilliam Tablada Corrales.

Dado en el Juzgado Local Unico de Juigalpa a las dos de la tarde del veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis.- José Virgilio Rodríguez F., Juez Local Unico de Juigalpa.- J. R. Arróliga, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 640 - R/F 249691 - Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del veintinueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis., subastarse en el local de este Juzgado, una finca urbana y sus mejoras, propiedad de Auxiliadora Balladares Amador, ubicado en la ciudad de Juigalpa, en el Barrio Pueblo Nuevo, sobre la Avenida Toledo, de diez y seis varas de frente por treinta y tres varas de tercia de fondo, comprendido dentro los siguientes linderos: Norte: León Blandón, Sur: Sucesores de León Suárez; Oriente: Sucesores de Canuto Espinoza, y Poniente, Rafael Acevedo Díaz y Marcelino Bermúdez, el cual se encuentra inscrito bajo el número 10,190, Asiento 8vo., Folio 220, Tomo 131, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad inmueble del Departamento de Chontales.

Base de la subasta: Ciento tres mil noventa y cuatro córdobas con veinticuatro centavos (C\$ 103,094.24).- Ejecuta: Banco de la Exportación, Sociedad Anónima (BANEXPO).-

Ejecutado: Auxiliadora Balladares Amador.- Oiganse posturas en estricto contado.

Dado en la ciudad de Managua, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Sria.-

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 422 - R/F 249315 - Valor C\$ 72.00

Reyna Isabel Lanuza Valle, Solicita Título Supletorio, de un Solar y Casa ubicado en el Barrio Centenario de esta ciudad, Lindando; Norte: Julio Duarte, Sur: Roberto Moncada, Este Roberto Moncada, Oeste: Jose Angel Flores .-

Opóngase Legalmente

Juzgado de Distrito Civil. Estelí. Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis . R. Yadira Torres M. Sria.

3 2

Reg. No. 429 - R/F 302513 -Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 249276 - Valor C\$ 32.00

Carlos Manuel Espinoza Narváez, en Representacion de la Cooperativa de Transporte de Carga y Pasajeros de León. (Contrascul, R.L.) Solicita Título Supletorio urbano en esta ciudad. Linderos especiales: Norte calle en medio y Reparto Primero de Mayo. Sur : Cooperativa " Pedro J. Chamorro " Este Calle en Medio Reparto "Rosendo D. Pacheco " Oeste Calle en medio Cooperativa Codetra.

Opóngase .

Juzgado de Distrito Civil. León veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis. Estela Bermejo C. Secretaria.-

3 2

Reg. No. 436 - R/F 249289 - Valor C\$ 72.00

Juana Francisca Moraga Romero, Solicita Título Supletorio de una Propiedad rural situada en el Barrio Rigoberto López Pérez de esta Jurisdicción de San Juan de La Concepción dentro de los siguientes Linderos: Norte Maria Blas Calero;; Sur: Carretera en medio Wilfredo García, Este: Roger Mercado y Oeste: Juan Bautista Canda Ampié.-

Opóngase.-

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepcion, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- M. Sánchez.- Sria.

3 2

Reg.No 437 - R/F 249290 - Valor C\$ 72.00

Rosa Elena Hernández Calero, en nombre y representación de sus hermanas menores : María Teodora, María Auxiliadora, Aura María Maryluz del Socorro , Nubia de Jesús, Elvin Antonio y Marta Ivania, Solicita Título Supletorio, ubicado en San Juan de la Concepcion Barrio Germán Pomares, Terreno semi- rústico, dentro de los siguientes linderos: Norte: Digna y Leticia Rosales, Sur: Camino de por medio con , José Santos Sánchez y José Velásquez, Este: Digna y Leticia Rosales y Oeste: Adilia Hernández.

Opóngase .-

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- M. Sánchez .-Sria.

3 2

Reg.No 438 - R/F 249291 - Valor C\$ 72.00

Maria Matilde García Mercado, Solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: Norte: Feliciano García Blas,Sur: Calle en medio, Santos Flores, Este: Callejón en medio, Hildebrando García y Oeste: Gregorio López

Opóngase

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- M. Sánchez. Sria. Juzgado Local.-

3 2

Reg.No 454 -R/F 037902 - Valor C\$ 72.00

Jimmy Midence López, Solicita Supletorio, ubicado Buena Vista San Juan del Río Coco. Norte, Erasmo Rodríguez; Sur, Cooperativa San José; Este, Leoncio Cruz ; Oeste, Emérita Efigenia Pérez Bucardo.

Opóngase .-

Juzgado Distrito .- Somoto, Enero 24. 1996.- Reyna Hernández de Cano Secretaria.

3 2

Reg. No 455 - R/F 249327 - Valor C\$ 72.00

Alba Luz Gaitán Quintanilla de Mena, Solicita Título Supletorio urbano, Población de Catarina, Limitada: Oriente : Alba Luz Gaitán Quintanilla de Mena, Poniente:

María de la Cruz Pavón :Norte: Calle de por medio,
Teresa Quintanilla, Sur: Pedro José Gaitán.-

Oponerse.-

Juzgado Local Unico, Catarina, dieciocho de
Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Josefina
Bolaños C. Sria. Juzgado Local Unico de Catarina

3 2

Reg. No - 456 R/F 299331 - Valor C\$ 72.00

Jacinto Rodríguez Rodríguez , Solicita Título
Supletorio de un lote de Terreno ubicado en el Barrio
Panama Soberana, de esta ciudad Lindando Norte: Justo
Miranda, Sur: Augusto Rodríguez, Este: Río Estelí, Oeste
: Terreno de la Alcaldía Municipal.-

Opóngase Legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí veintiseis de
Enero de Mil novecientos noventa y seis.- Yadira Tórres
M. Sria.-

3 2

Reg. No. 457 - R/F 249339 - Valor C\$ 72.00

Jorge Luis Fuentes García, Solicita título
supletorio de un solar y casa ubicado en El Barrio San José
La Trinidad, Lindando: Norte: Eliseo Molina: Sur: Calle de
por medio Lesbia Morán: Este: Manuel Salas y Oeste:
Nelson Herrera, calle de por medio:

Opóngase legalmente:

Juzgado Distrito Civil, Estelí, diecisiete de Enero
de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.-

3 2

Reg. No. 458 - R/F 249347 - Valor C\$ 72.00

Erlinda Tercero Rocha mayor de edad, soltera,
ama de casa y de este domicilio solicita título supletorio de
lote de terreno situado en esta ciudad el cual tiene los
siguientes linderos: Norte: Calle de por medio. Sur: Base
Militar. Este: Carlos Salazar y Oeste: Calle de por medio
Esperanza Mendoza con una área de doscientos quince
punto cinco metros cuadrados. (215.05Mts2. Ubicado de
la Escuela Panamá dos cuadras arriba. Barrio San Judas.

Opónganse.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho
días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y
cinco.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Abogado y Juez
Segundo Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 459 - R/F 249350 - Valor C\$ 72.00

Auxiliadora Morales Solís, solicita título supletorio
lote de terreno urbano ubicado Reparto Monserrat.
Lindantes: Norte: Juan Espinoza, Próspero González,
Rolando Martínez , Alva Rosa Centeno: Sur: Calle de por
medio, Santos Castro, Magdali González Ordoñez, Pablo
Enrique Somarriba: Este: José Thomas García: Oeste:
Esperanza Ramírez.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral.
Chinandega, dieciséis octubre mil novecientos
noventicinco. Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 462 - R/F 249357 - Valor C\$ 72.00

Dimas Avilés Rodríguez, Solicita Título Supletorio
de un Lote ubicado en Santa Rosa del Peñón. lindando:
Norte Línea Divisoria de la Concepción del Carrisal
conocido como el Picachón, Sur: Mercedes Laguna,
Adrián Avilez, Este: Camino Picachón, Adrián Avilés,
Mercedes Laguna, Oeste: Los Arcos, Adrián Avilez.

Opónganse.

Juzgado Segundo y Primero de Distrito Civil por
Ministerio de la Ley. León, veintiseis de Enero de Mil
novecientos noventa y seis. Angela Castillo Polanco.
Secretaria.

3 2

Reg. No 463 - R/F 249358 - Valor C\$ 72.00

Dimas Avilez Rodríguez, Solicita Título Supletorio
de un Lote ubicado en santa Rosa del Peñón, Lindando:
Norte Quebrada el Pescadero; Amalia Arias; Benito
Trujillo; Sur Adrián Avilez. Este: Adrián Avilés; Oeste:
Quebrada el Pescadero, Efraín Aviles.

Opónganse.

Juez Segundo y Primero Civil de Distrito por
Ministerio de la Ley. León veintiseis de Enero de mil
novecientos noventa y seis. Angela Castillo
Polanco.Secretaria.

3 2

Reg. No 464 - R/F 249359 - Valor C\$ 72.00

Dimas Avilez Rodríguez, Solicita Título Supletorio
de un Lote ubicado en Santa Rosa del Peñón, Lindando:
Norte Adrián Avilez; Sur Virgilio Rodríguez: Claudia
Martínez; Este: Adrián Avilés; Claudia Martínez; Oeste:

Quebrada el Pescadero; José Pichardo Dávila.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Primero por Ministerio de La Ley. León, veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y seis. Angela Castillo Polanco Secretaria.

3 2

Reg. No 465 - R/F 352149 - Valor C\$ 80.00

Narciso Antonio Izquierdo Palma, Maribel del Carmen Alvarez Izquierdo, Rosalpina González Rivas, María Dora Juárez Izquierdo, Solicitan Supletorio urbano en El Viejo. Lindantes: Norte: Calle en medio, Sucesores de Antonia Díaz y Filomena Rodas, Sur: Gerardo Reyes Alfaro, Este: Rosa Haydee Oviedo. Oeste: Paulina y Juana Zavala. Interesados.

Opongase .

Juzgado Local Unico de El Viejo, veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco. Ana J. Torrez de Malta Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 2

Reg. No 466 - R/F 352165 - Valor C\$ 75.00

Lucrecia de la Concepcion Pérez García, Solicita Título Supletorio. un lote de Terreno Rústico, ubicado en la comarca la Picota, Finca Santo Domingo, entrada a Venezuela, a cuatro leguas al poniente de la ciudad del El Viejo. a doscientas varas de la carretera que conduce a Potosí. - Lindante: por el Norte y Oeste: Sucesores de Olivia Picado de Molina y Gerardo Díaz. Este Juan Pantoja Díaz, Sur: Gerardo Díaz Camino de en medio

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral . Chinandega. nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.L. de Sandoval Sria.

3 2

Reg. No 467 - R/F 352164 - Valor C\$ 75.00

Luis Beltran Sarria Mayorga, Solicita Título Supletorio. un Lote de Terreno Rústico, al que denominado "San Antonio" el que está ubicado en la Comarca " El Guanacastal" Jurisdicción de Posoltega. Linderos; Norte: Rolando Reyes: Sur: Juan Sarria y Rosa Leyton: Este Gilberto Leyton y Oeste: Cooperativa el Torreón:

Opónganse :

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral . Chinandega, Doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro .- L. de Sandoval Sria.-

3 2

Reg. No 468 - R/F 352150 - Valor C\$ 80.00

Pastor Morales Martínez, Solicita Título Supletorio Rústico : Norte: Manglar, Sur: Lorgio Quintanilla, Este: Lorgio Quintanilla. y Oeste: Estero de padre Ramos.

Opóngase.

Juzgado Local Unico El Viejo, Veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Yolanda H. de Meza Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 2

Reg. No. 494 - R/F 302601 - Valor C\$ 120.00

Carlos Vallecillos Reyes en Representación de la Cooperativa de servicios de Taxis Interlocales (Julio - Buitrago U. R. I. Solicita Título Supletorio urbano en esta ciudad. Linderos especiales :Norte Cooperativa Cesupuchi. M. Demierre - Cotrahamar Sur : calle en medio cooperativa Cosertrin; Este. calle en medio Reparto Rosendo D. Pacheco. Oeste: calle en medio E. N.A.B.I.N.

Opónganse .-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis. - J. Esthela Bermejo Sria

3 2

Reg. No 498 - R/F 249377 - Valor C\$ 72.00

Sandra Emelina Gurdían Bernard: Solicita Título Supletorio: Lote de Terreno ubicado Salida San Francisco. Extensión: once Manzanas, Mejoras: Pastos Artificiales, Cercos de alambre. Linda Norte: Callejón a San Francisco, Sur Sucesión Andara, Este: Santos Narváez, Oeste Sofía Vda González .

Opóngase .

Juzgado Local Unico, Jalapa veinticinco de Enero de Mil novecientos noventa y seis.- Marbeli Irfás A. Secretaria.

3 2

Reg. No 499 - R/F 249378 - Valor C\$ 72.00

Armando Quezada Laguna, Solicita Título Supletorio, Lote de Terreno, ubicado Valle Río arriba El Limón Jurisdicción Jalapa Nueva Segovia, ciento quince manzanas Linderos Norte: José Ortez, Sur: Ferrufino

Zavala, Este: Frontera República de Honduras, Oeste: Ernesto Amador.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Sria.

3 2

Reg. No 500 - R/F 249379 - Valor C\$ 72.00

Lucila Aguilar Ordoñez: Solicita Título Supletorio Lote terreno ubicado la Limonera, Jalapa, Extensión: Cuatro Manzanas y media, Linda: Norte: Paul Lazo, Sur: Efraín Vélchez, Este: Upe La Limonera, Oeste : mediando carretera: Copert: Pastor Jimenez.-

Opóngase.

Juzgado Local Unico Jalapa, tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- M. Irías. A. Sria.

3 2

Reg.No 501 - R/F 249380 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Armando Tinoco Rugama : Solicita Título Supletorio Lote de Terreno ubicado en Tastasli, Jalapa Extensión: Cinco Manzanas, Mejoras; Cercos de alambre de Pías, Linda: Norte: Callejón de por medio Adán López y Julio Díaz, Sur: Callejón de por medio, Ignacio Pozo, Este: Hernaldo Herrera, Oeste: Emilia Marín y Pedro Mendoza.-

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- M Irías Sria.

3 2

Reg. No 502 - R/F 249381 - Valor C\$ 72.00

Romelia Bucardo Blandón: Solicita Título Supletorio Casa y Solar ubicada Sector 4 Jalapa, Extensión: doce varas y medio de frente por veinte de fondo. Linda: Norte: Alberto López Sur: Luis Emilio López Este: Trinidad de Aráuz, Oeste: Paz María Licóna.-

Opóngase .-

Juzgado Local Unico, Jalapa, tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. M. Irías A. Srias.-

3 2

Reg.No. 504 - R/F 249383 - Valor C\$ 72.00

Mercedes Siles Chavarría, Solicita Título Supletorio de un Solar urbano ubicado en el sector tres, de la Iglesia Asamblea Cristiana una cuadra al Este y media cuadra al Norte, en esta ciudad de Jalapa, al que mide: Quince Varas (15 x 20), Linderos: Norte Elia García; Sur: Rosa Reyes Este: Carlos Pozo; Oeste: Calle de por medio .-

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Jalapa, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis. M. Irías A.Sria.

3 2

Reg. No 505 - R/F 249384 - Valor C\$ 72.00

María Cristina Irías Urroa, Solicita Título Supletorio, lote de Terreno urbano ubicado en el sector cuatro en esta ciudad de Jalapa Nueva Segovia ,Veinticinco Varas de Frente por veinticinco Varas de Fondo: Linderos Norte: Pastor Jiménez: Sur mediando calle y cine San Martín; Este: Isabel Rodríguez; Oeste Carmen Gahona.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- M. Irías. A. Sria.

3 2

Reg. No 506 R/F 249385 - Valor C\$ 72.00

Jorge Sandres Acuña, Solicita Título Supletorio ,Lote Terreno ubicado en la Comarca de Teotecacinte, Jalapa,Nueva Segovia, Linderos Norte: Carretera Teotecacinte Río el Porvenir: Sur: carretera de por medio Jesús Sanabria: Este: Fidel Toledo: Oeste: Celino y Teófilo Soza.-

Opóngase,

Juzgado Local Unico Jalapa, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis. M. Irías A. Sria.

3 2

Reg. No 507 - R/F 249386 - Valor C\$ 72.00

Thomasa de Jesús Rivera Pérez, Solicita Título Supletorio, lote terreno urbano con una casa, ubicado en el sector tres en esta ciudad de Jalapa el que mide doce varas de Frente por veinticinco varas de fondo; linderos Norte: Noel Olivas: Sur :mediando calle Miguel Ramos; Este: Mediando calle Miguel Ramos; Este: Mediando calle con Juan Tórres; Oeste: Adán Guzmán.

Opóngase

Juzgado Local Unico, Jalapa, Veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- M. Irfas A. Sria.

3 2

Reg. No 508 - R/F 249387 - Valor C\$ 72.00

Jose Agustín Alvarez Aguirre, Solicita Título Supletorio, Lote de Terreno ubicado en Teotecacinte, Jalapa Departamento de Nueva Segovia con una Casa, Linderos; Norte: Callejón de por medio con Liandro Castellón, Sur: Entrada de Francisco Salinas; Este: Joaquín Pineda Osorio; Oeste: Entrada de Andres Bustamante.

Opóngase .-

Juzgado Local Unico Jalapa. ocho de enero mil novecientos noventa y seis. Marveli Irfas A.-Sria

3 2

Reg. No 509 - R/F 249388 - Valor C\$ 72.00

Víctor Ramón Rivera Umansor, Solicita Título Supletorio, Lote de Terreno ubicado en Buena Vista Chiquita, Jalapa Departamento de Nueva Segovia, con una casa de Habitación, Linderos: Norte Aristides Hernández; Sur: Francisco Bustamante y Alejandro Alvarenga; Este: Iván Rodríguez y Juan Cárdenas; Oeste: Aristides Hernández.

Opóngase;

Juzgado Local Unico, Jalapa, ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Marbely Irfas. Sria.

3 2

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 139 -R/F 248904 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Gloria Esperanza Armas Cruz, mayor de edad, soltera, comerciante para que en el término de veinte días haga uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo que le promueve al Banco de Crédito Popular bajo apercibimiento de nombrarle Guardador-Ad-litem.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Encarnación Castañeda Miranda.-Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-America Rodríguez Secretaria.

3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 757 - R/F 249807 - Valor - C\$ 24.00

Domingo José Rivas Zamora, Solicita Declaratoria de Herederos, Bienes Derechos y Acciones de Padre: José Simión Rivas .

" Opóngase "

Juzgado Unico de Distrito Civil. Diriamba, seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados .- Febrero seis vale Aura Maria Sánchez, Secretaria de Actuaciones Juzgado Unico de Distrito Diriamba.

Reg. No. 758 - R/F 249787 - Valor C\$ 45.00

Yolanda Solís Bravo, mayor de edad, soltera por viudez ama de casa y de este domicilio, solicita que se le declarase heredera, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Francisco Orlando Guerrero Solís, hijo de la solicitante.

Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis .-Vida Benavente Prieto.-Juez Tercero Civil del Distrito.-Managua.

Reg. No. 759 - R/F 249789 - Valor C\$ 45.00

Tomasa Carrillo Jiron, Soltera , ama de Casa, mayor de edad y del domicilio de Managua, pide que se declaren herederos a ; Santos Alberto, Beatriz Verónica, Francisca Emilia, Mirta de los Santos, Yarixa Cruz, todos de apellido James; y Luis Alberto Mendoza James, Unicos y Universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó el señor: Israel James Murray, esposo. Padre y abuelo respectivamente, sin perjuicio de la cuarta porción conyugal que por derecho le corresponde a la señora Tomasa Carrillo Jirón de forma particular pide seles declare herederos de un lote de terreno urbano situado en el barrio Rigüero, numero cincuenta y nueve, con un área de doscientos doce metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

Opóngase en término Legal.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito Civil, a los doce días del mes de Enero mil Novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito Managua.-

Reg. No. 760 - R/F 0836438 - Valor - C\$ 50.00

Azucena del Carmen Sirias Jaime, en nombre de Meylin de los Angeles y Azucena del Socorro Arana Sirias y Yesenia del Socorro Arana Gonzales, en su propio nombre, Solicitan decláreseles herederos difuntos Padre Gerardo Arana Marengo bienes, derechos acciones .

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito . Granada, cinco Febrero mil novecientos noventa y seis . Rosa Argentina Robleto Sria.-

Reg. No. 761 - R/F 249776 - Valor C\$ 24.00

Esmeralda Goniz Luna, mayor de edad, Soltera Secretaria y de este domicilio, Solicita se le declare heredera universal, de todos los bienes, derechos y acciones, de quien en vida fuera su abuelo Carlos Goniz Moya, en calidad de Cesionaria de su padre quien en vida fuera Carlos Goniz Ruiz, sin perjuicio de quien tenga igual derecho, interesados .

Opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dra, Diana Avendaño S Juez Unico de Distrito de Tipitapa.-

Reg. No. 591 - R/F 249576 - Valor - C\$ 24.00

Juan Pío Bautista Lacayo mayor de edad, viudo Jubilado y de este domicilio, Solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó la señora Leticia Lacayo Pérez, tía del solicitante, quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase en el Término de la Ley .-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 635 - R/F 363915 - Valor C\$ 49.50

Héctor Luis Rufz Segura , solicita decláresele heredero Universal, de todos los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada de la señora Sara María Cabrera Castellón de Rufz, como cesionario de Julio Enrique Cabrera.

Opónganse:

Juzgado Distrito Rivas, Seis Febrero mil novecientos noventa y seis Entrelíneas-Sara-Vale.- Lastenia Salgado H.-Sria.-Juzgado Unico Distrito, Rivas.

Reg. No. 654 - R/F 249693 - Valor C\$ 24.00

Dr. Uriel Mendieta Gutiérrez apoderado General Judicial de los señores: Fredy Ugnacio, Ethel María ambos Gutiérrez Zerón, Oscar Danilo y Yamileth ambos Páramo Gutiérrez solicita declaratoria de herederos, bienes derechos y acciones del señor Freddy Sabastián Gutiérrez.

Opónganse:

Juzgado Unico de Distrito Diriamba, veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.-Aura María Sánchez.-Secretaria de Actuaciones Juzgado Unico de Distrito.-Diriamba.

Reg. No. 653 - R/F 249692 - Valor C\$ 24.00

Alvaro Morales González, en unión de sus hermanos solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos y acciones de madre María Amanda González Baltodano.

Opónganse:

Dado en el Juzgado Unico de Distrito para lo Civil Diriamba, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-Aura María Sánchez Secretaria de Actuaciones.-Juzgado Unico de Distrito.-Diriamba.

Reg. No. 650 - R/F 249641 - Valor C\$ 24.00

Juan Ramón Martínez Molina solicita declarasele heredero, bienes, Juan José Cerda Rojas.- Señala bienes.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito.-Jinotepe, Febrero dos noventiseis.-Alf. Zapata López Srio.

Reg. No. 651 - R/F 249643 - Valor C\$ 24.00

María Eladia Berroterán, solicita declárase heredera Universal bienes sucesión intestada difunto esposo Justo Pastor Leal Martínez.

Opónganse:

Juzgado Unico Distrito Rivas , enero Veintidós, mil novecientos noventa y seis.-Norma Castillo Díaz.-Sria.

Reg. No. 652 - R/F 249676 - Valor C\$ 45.00

María de Lourdes Sáenz Chamorro Viuda de Moreira, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara

su esposo Wilfredo Moreira Fonseca. Entre los bienes se encuentra el bien inmueble ubicado en Unidad Vecinal Francisco Morazan, con una superficie de ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y una varas cuadradas, inscrito con el No. Asiento 74,331, página 154, tomo 258 del Diario e inscrito con el No. 88.411, tomo 1,510; Folio 260/61, asiento 1º columna de inscripciones Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de Managua.

Interesados opónganse en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.-

Reg. No. 560 - R/F 249529 - Valor C\$ 24.00

Mario Nelson Matamoros Urbina, mayor de edad, casado, contador y de este domicilio, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien vida fuera su tío José Ramón Matamoros Trujillo.

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis. Doctor Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

Reg. No. 559 - R/F 249504 - Valor C\$ 24.00

Alvaro José Castillo Ortega, solicita se le declare Único y Universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, el señor José Angel Castillo Amador, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio.-

Interesados oponerse dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito.-Matagalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Secretaria.-

Reg. No 681 - R/F 037845 - Valor C\$ 24.00

Camila del Carmen Pinell López, solicita decláresele heredera universal bienes, derechos, acciones extinto padre Heberto Antonio Pinell Armijo, conocido como Heberto Pinell Armijo, bienes, parte indivisa inmueble urbano, Somoto.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto Enero diecinueve 1996.- Reyna Hernández de Cano.- Sria.-

Reg. No. 680 - R/F 037844 - Valor C\$ 24.00

José Julián López Gaitan, solicita decláresele heredero universal, bienes, derechos, acciones, extinto hermano, Adrian López Gaitán. Bienes, Derecho de tierras, jurisdicción Somoto.

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 30 Enero 1996.- Reyna de Cano.- Sria.

Reg. No. 585 - R/F 249565 - Valor C\$ 24.00

Luis Angel Pérez Loza en unión de Silvia Molina de Pérez en su calidad de cesionarios, solicitan declaratoria de todos los bienes, derechos y acciones que dejara la Señora Felipa Alaniz Blandon.

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M.- Sria.-

Reg. No. 572 - R/F 085994 - Valor C\$ 30.00

Luisa Amanda Carazo Sánchez, solicita decláresele heredera difunta madre Aurora Sánchez Acosta. Bienes, Derechos Acciones.-

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito.- Granada, treinta Enero mil novecientos noventa y seis. Rosa Argentina Robledo, Sria.-

Reg. No. 755 - R/F 003924 - Valor C\$ 14.00

Complemento - R/F 249700 - Valor C\$ 31.00

Yadira del Socorro Cruz Báez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre Lucrecia Felcita Báez Duarte, en unión de sus hermanos: Marcos Ronaldo, Reyna Eglantina, Byron Pompeyo, Luis Adalberto, Yaneth del Socorro, Jorge Isidoro, Javier Alexia, Francisco Oswaldo, Florentin Evenor, Yamileth del Carmen, y Yessenia de Jestús, todos de apellidos Cruz Báez.

Sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señalo bienes.-

Opónganse, término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, de Juigalpa, al primer día del mes Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de lo Civil de Juigalpa.-

Reg. No. 693 - R/F 249743 - Valor C\$ 24.00

Roberto Gómez Gonzalez, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, Derechos y acciones que al morir dejara su señora madre María Ignacia Gómez Ruiz.

Interesado oponerse en el término legal.

Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua. Managua cinco de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. M. E. Larios.

Reg. No. 692 - R/F 249736 - Valor C\$ 24.00

Cecilia del Socorro Pineda, mayor de edad, soltera, maestra y de este domicilio solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre la señora: Joaquina Remberta Pineda Delgado.-

Interesados oponerse en el término de Ley.- Dr. Antonio Aguilar L., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

CITACION DE PROCESADOS

No.134

Por Primera vez cito y emplazo al procesado, Manuel Sevilla Alemán, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Violación, en perjuicio de Pastora Margarita Areas Sequeira, (Menor).

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crimen de Managua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. R. Altamirano Juez F. Rosales.-Sria.

No.135

Por segunda y última vez cito y emplazo al Procesado Luis Mendoza Pérez, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue

por los delitos de Robo con intimidación, exposición de personas al peligro, y terrorismo en perjuicio de Juan Pablo Luquez Cruz de generales en autos

Bajo apercibimiento de declararse reo rebelde, dictar sentencia definitiva de derecho y que dicha sentencia surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y la denunciar el lugar donde se oculta (f) Doctora Evelyn González Betancurth Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa-(f) Sonia Montenegro Lumbí Sria..-

No.136

Por única vez cítase al procesado Jorge Alberto Cáceres Ocampo para que comparezca a este despacho en el término de nueve días a defenderse de la causa que se le sigue por el supuesto delitos de amenazas y daños en perjuicio de Juan Ramón Ruz Guerrero.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se le declara rebelde y se le nombra defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de denunciar el lugar donde se oculte el reo Cáceres Ocampo.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Rosario Peralta Mejía .-Juez III Local del Crimen de Managua.

No.137

Por Primera y única vez cítase al procesado Héctor Horacio Ugarte López para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Masatepe, en el término de nueve días contados a partir de la publicación con cargos en la causa seguida en su contra por el delito contra el estado Civil de las Personas, en la señora Antonia Robleto Gámez.

Bajo apercibimiento de si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio,

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con los aquí señalado. publíquese en el Diario oficial La Gaceta, Masatepe, dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-Lic. María Michelle Campos Ch.-Juez Local Unico de Masatepe